



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS  
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010120	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/04/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</b> Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p><b>Artículo 44. Competencias de los municipios.</b> Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</p> <p><b>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.</b> Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</p> <p>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</p>
--	--



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

Mediante Ley 2064 de 2020 se declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada, dado que las vacunas disponibles son escasas y tienen poco tiempo en el mercado; además requieren de una planeación logística detallada para su aplicación final al beneficiario, toda vez que se hace necesario priorizar estrictamente los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con los datos epidemiológicos y de salud pública disponibles en el mundo en relación con el SARS-CoV.

Para la vigencia 2021 el Ministerio de la Salud y la Protección Social emitió lineamientos para establecer el proceso de vacunación en la población priorizada y rutas de vacunación contra COVID-19, con el objetivo de contribuir con la disminución de la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, la mortalidad y la carga de enfermedad por COVID-19 en población de riesgo, por medio de la vacunación según la disponibilidad gradual y progresiva de la vacuna,



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

con el fin de mejorar el bienestar de las poblaciones, proteger el sistema de salud y reducir el impacto económico y social de la pandemia.

Así mismo, el 29 de Enero 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 0109 del 2021 por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y establece la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.

En el Capítulo II, artículo 5 se define que el "objetivo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia".

En consideración a que la vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso, la priorización se sustenta exclusivamente en criterios epidemiológicos basados en los principios contenidos en el presente acto administrativo sin consideración a credo, capacidad económica, género, grupo étnico o condición de discapacidad.

En el Artículo 7 del Decreto 0109 del 2021 se priorizará la población objeto de vacunación, de acuerdo con las fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas, así:

- ❖ **PRIMERA FASE:** La primera fase que está integrada por las tres (3) primeras etapas, busca reducir la morbilidad grave, la mortalidad específica por COVID-19:

**PRIMERA ETAPA:** En esta etapa se vacunará, de forma progresiva, al personal cuya actividad principal está involucrada con la atención de pacientes que tienen diagnóstico confirmado de COVID-19 y en consecuencia, se encuentran en una exposición permanente, intensa y directa al virus; y a los habitantes del territorio nacional que tienen el mayor riesgo de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19. En esta etapa se vacunará a:

La vacunación está dirigida al siguiente grupo de personas:

- Personas mayores de 80 años
- Talento humano en salud: Profesionales de la salud en servicio social obligatorio, médicos residentes y sus docentes en el marco de los convenios docencia- servicios y médicos internos, de los prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad y de los establecimientos de sanidad de las fuerzas militares y de la policía nacional que realizan sus trabajos en los servicios de:
  - a. Cuidado intensivo e interno adulto, pediátrico y neonatal en donde se atiende Covid-19
  - b. Urgencias donde se atiende COVID-19
  - c. Hospitalización en modalidad intramural y extramural en donde se atiende covid-19
  - d. Laboratorio clínico, laboratorio de salud pública, laboratorio del Instituto Nacional de Salud y de universidades, únicamente el personal que toma (intramural y extramural), manipula y procesa muestras de COVID-19.
  - e. Radiología e imágenes diagnósticas
  - f. Terapia respiratoria que atiende paciente con COVID-19
  - g. Transporte asistencial de pacientes



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

- Talento humano en salud que tienen un contacto directo de atención en salud especializada a pacientes sintomáticos respiratorios intra y extramural, siempre que dicha atención implique un contacto estrecho y prolongado con la vía aérea expuesta del paciente.
- Talento humano de servicios generales, vigilancia, celaduría, administrativo y de facturación, que realizan su trabajo en los servicios de cuidados intensivo e intermedio adulto, pediátrico y neonatal en donde se atiende covid-119; urgencias en donde se atiende COVID-19 y hospitalización en modalidad intramural y extramural en donde se atiende COVID-19, así como el talento humano encargado de la distribución de alimentos en el área intrahospitalaria; del traslado de pacientes en el ámbito intrahospitalario y de las labores de lavandería, mantenimiento y transporte, de los prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad y de los establecimientos de sanidad de las fuerzas militares de Colombia y de la policía Nacional de Colombia.
- Talento humano en salud del servicio de Vacunación contra el Covid-19
- Talento humano que realice autopsias o necropsias, incluida el personal del instituto Nacional de Medicina legal y ciencia forense
- Técnicos y epidemiólogos de las entidades territoriales que realicen rastreo en campo, búsqueda activa de casos de covid-19, investigación epidemiológica de campo y toma de muestra que involucren contacto con casos sospechoso y confirmación de covid-19.
- Talento humano en salud que por su perfil profesional tenga un contacto intenso mucho más frecuente y en condiciones de urgencia con la vía aérea expuesta de los pacientes, dada la realización de procesos que liberan aerosoles como la intubación endotraqueal o la traqueotomía.

**SEGUNDA ETAPA:** En esta etapa se vacunará de forma progresiva a los habitantes del territorio nacional que tienen un riesgo alto de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19 y al talento humano que desarrolla su actividad principal en los prestadores de servicios de salud de cualquier nivel de complejidad y en los establecimientos de sanidad de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que, por el desarrollo de estas, tienen una exposición alta al virus. Se vacunará específicamente a:

- La Población entre los 60 y los 79 años
- Todo el talento humano; profesionales de la salud en servicio social obligatorio; médicos residentes y sus docentes en el marco de los convenios docencia - servicios y médicos internos de todos los prestadores de servicios de salud de cualquier nivel de complejidad que desarrollen sus actividades en cualquiera de los servicios brindados por los prestadores de servicios de salud y que no se encuentren clasificados en la etapa 1
- Talento humano en salud de los servicios de salud que se presten intramuralmente en los establecimientos carcelarios y penitenciarios que les aplique el modelo de atención en salud definido en la Ley 1709 de 2014.
- Talento humano en salud de las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes especiales y de excepción.
- Los médicos tradicionales sabedores ancestrales y promotores comunitarios en salud propia
- Los estudiantes de pregrado de programas técnicos, tecnológicos y universitarios, de ciencias de la salud que en el momento de la vacunación se encuentren en práctica clínica en un prestador de servicios de salud.

**TERCERA ETAPA:** En esta etapa se vacunará, de forma progresiva a los habitantes del territorio nacional que tienen un riesgo moderado de presentar un cuadro grave y de morir por COVID -19 o un riesgo moderado de exposición al virus; a los cuidadores de población de especial protección; a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En esta etapa se vacunará específicamente a:

- La población que tenga entre 16 y 59 años y presente una de las siguientes condiciones:
  - a. Enfermedades Hipertensivas





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

- b. Diabetes
- c. Insuficiencia renal
- d. VIH
- e. Cáncer
- f. Tuberculosis
- g. EPOC
- h. Asma
- i. Obesidad
- j. En lista de espera de trasplante de Órganos vitales
- k. Postransplante de órganos vitales

- Los agentes educativos, madre y padres comunitarios vinculados a los servicios de primera infancia, identificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
- Los docentes, directivos y personal administrativo de los centros de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media
- Los cuidadores institucionales de niños y adolescentes del instituto colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.
- Talento humano encargado de la atención y el cuidado de adultos mayores institucionalizados
- Los cuidadores de adultos mayores en atención domiciliaria, identificados por un prestador de servicios de salud
- Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación de las fuerzas militares en Colombia o en la policía Nacional de Colombia
- Personal de la Fiscalía general de la Nación con funciones de la policía Judicial
- Guarda indígena y guardia cimarrona
- Talento humano de las funerarias, centros crematorios y cementerios que manipulen cadáveres

- ❖ **SEGUNDA FASE:** La segunda fase, que se compone de las dos últimas etapas, tiene por objeto reducir el contagio. Esta fase tendrá las siguientes etapas

**CUARTA ETAPA:** En esta etapa se vacunará a los habitantes del territorio nacional que viven en contextos en los que se dificulta garantizar el distanciamiento físico y se vacunará específicamente a:

- La población privada de la libertad que esté cumpliendo su condena o medida de aseguramiento en la modalidad intramural.
- Personal de custodia y vigilancia de personas privadas de la libertad y personal encargado del suministro de alimentación al interior de los establecimientos de reclusión
- Personal de la Fiscalía General de la Nación dedicada a la custodia y vigilancia de los internos en las celdas transitorias a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
- Los bomberos de Colombia
- Los socorristas de la cruz roja colombiana
- Los socorristas del defensa civil
- Las personas en situación de calle identificadas por las alcaldías municipales
- Los controladores aéreos y bomberos aeronáuticos
- Los auxiliares y pilotos internacionales





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

**QUINTA ETAPA:** En esta etapa se vacunará el resto de las personas de 16 años en adelante y mujeres no gestantes que no se encuentren en las poblaciones a vacunas en las etapas 1, 2, 3 y 4, se mantendrá el orden de aplicación comenzando con los adultos entre 50 y 59 años hasta llegar a los jóvenes y adolescentes que se encuentren dentro de la población objeto del Plan Nacional de Vacunación

La población objeto de vacuna para el Distrito de Barranquilla durante la primera fase en la primera, segunda y tercera etapa es la siguiente:

**Primera Fase**



1 ETAPA > DE 80 AÑOS					
No.	EPS	C	S	R.E.	TOTAL
1	BARRIOS UNIDOS	9	1.047	0	1.056
2	MUTUAL SER	325	4.437	0	4.762
3	COOSALUD	40	2.913	0	2.953
4	COMPARTA	15	2.416	0	2.431
5	CAJACOPI	94	2.090	0	2.184
6	NUEVA EPS	8622	1.054	0	9.676
7	SURA	3.075	296	0	3.371
8	SALUD TOTAL	2.516	281	0	2.797
9	SANTAS	2.835	127	0	2.962
10	COOMEVA	2.648	115	0	2.763
11	FAMISANAR	407	62	0	469
12	FONDO PASIVO	0	0	1188	1.188
13	ECOPETROL	0	0	175	175
14	BASE NAVAL	0	0	381	381
15	MAGISTERIO	0	0	1367	1.367
16	EJERCITO	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>				<b>38.835</b>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

No.	EPS	2 ETAPA / 60 - 79 AÑOS				3 ETAPA / 16 - 59 AÑOS			
		C	S	R.E.	TOTAL	C	S	R.E.	TOTAL
1	BARRIOS UNIDOS	85	4.769	0	4.854	706	17.314	0	18.020
2	MUTUAL SER	1967	25.805	0	27.762	16.802	123.097	0	139.899
3	COOSALUD	322	15794	0	16.116	2.875	66.637	0	69.512
4	COMPARTA	155	9.152	0	9.307	1.908	34.898	0	36.806
5	CAJACOPI	640	13.178	0	13.818	8.208	81.616	0	89.822
6	NUEVA EPS	29.157	5.163	0	34.320	50.146	25.694	0	75.840
7	SURA	23.186	2.158	0	25.344	160.798	15.935	0	176.733
8	SALUD TOTAL	15.619	2.027	0	17.646	118.894	20.191	0	139.085
9	SANITAS	14.029	849	0	14.878	67.460	5.039	0	72.499
10	COOMEVA	9.848	859	0	10.707	22.127	5.616	0	27.743
11	FAMISANAR	1.824	531	0	2.355	9.936	5.938	0	15.874
12	FONDO PASIVO	0	0	2879	2.879	0	0	871	871
13	ECOPETROL	0	0	385	385	0	0	254	254
14	BASE NAVAL	0	0	0	0	0	0	0	0
15	MAGISTERIO	0	0	11737	11.737	0	0	27056	27.056
16	EJERCITO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					192.108				890.014

Ahora bien, el artículo 20 del citado Decreto 0109 de 2021, numeral 20.1 establece lo transcrito a continuación:

*“Artículo 20. Responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales. Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales departamentales y distritales deben:*

*20.1. Garantizar la contratación del talento humano para la gestión y operación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que incluye manejo de insumos, red de frío, sistema de información y acompañamiento técnico”.*  
(...)

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Resolución 197 de febrero de 2021 por medio de la cual se adoptaron lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19, estableciendo en el numeral 2. Responsabilidades por actor, las obligaciones a cargo de las entidades encargadas de ejecutar el Plan Nacional de Vacunación, completando lo establecido en el Decreto 0109 de 2021.

Según datos de SIVIGIA con corte 21 de marzo de 2021 Colombia presenta un total de 2.331.187 casos confirmados, de los cuales el 95.5% (2.225.725) son casos recuperados y el 1.5% (33.716) son casos activos, con una tasa de contagio de 4.627 casos por cada 100.000 habitantes. En cuanto a las muertes presenta un total de 61.907 casos fallecidos, con una tasa de 122,90 muertes por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2.6%. En Barranquilla se observa un total de 82.290 casos con una tasa de contagio de 6.457 por cada 100.000, un total de 2.316 muertes



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

para una tasa de mortalidad de 181,75 muertes por cada 100.000 habitantes, una letalidad de 2.81% y un porcentaje de ocupación en UCI de 65.6%.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.

Para el cumplimiento de las etapas de vacunación el Distrito de Barranquilla debe realizar el monitoreo de las metas de vacunación contra el COVID-19 diariamente y semanalmente, identificar la población no vacunada por etapa, formular el plan de intervención en zonas identificadas con población susceptible no vacunada, elaborar el plan de asistencia técnica con base en la priorización realizada en cada etapa, identificar las situaciones (amenazas) que puedan afectar el desarrollo de la vacunación contra el COVID-19, identificar las lecciones aprendidas y buenas prácticas para replicarlas, integrar al equipo de supervisión de la vacunación contra el COVID-19, los responsables de vigilancia epidemiológica (ESAVIS) y verificar el cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad de la vacunación contra el COVID-19 (eficacia, homogeneidad, oportunidad y eficiencia) y determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por cada etapa para la vacunación contra el COVID-19.

En el Distrito de Barranquilla para los Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización (ESAVI): Se debe realizar un seguimiento estricto a este evento, inicialmente se debe reportar todos los eventos, esto debido a que es una vacuna nueva, por lo cual se debe investigar todo suceso o rumor que se genere alrededor de esta vacunación.

Toda vez que la ocurrencia de ESAVI puede generar una pérdida real o potencial de la confianza en el programa de inmunización y en la vacunación; ocasionando de manera abrupta una demanda relevante de los medios de comunicación, una población atemorizada, y una mala opinión generalizada hacia las acciones de vacunación. Aun cuando estas situaciones tienen una explicación científica, pueden verse mal interpretadas por la población si los mensajes referentes al evento se canalizan de manera inadecuada; por lo tanto, la demanda de información puede ocasionar una crisis si no se cuenta con una respuesta coordinada, oportuna y sistematizada por lo cual debe elaborarse un plan de crisis efectivo y aplicable.

La prevención de crisis debe basarse en la práctica de la vacunación segura, la cual constituye un componente prioritario de los programas de inmunización y abarca el garantizar la utilización de vacunas de calidad, el transporte y almacenamiento de la vacuna en temperaturas adecuadas, aplicar prácticas de inyección segura, vigilar y aplicar eficientemente los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización y fortalecer la alianza con los medios de comunicación para brindar mensajes claros a la población.

Dentro de las actividades de Vigilancia Epidemiológica el Distrito de Barranquilla debe realizar las siguientes acciones:

- Concertación de protocolos
- Revisión del estado actual de la farmacovigilancia
- Revisión de la Circular 600 – Pautas de articulación de la farmacovigilancia.
- Establecimiento del proceso de clasificación de los ESAVI a través del IETS.
- Fortalecimiento de las capacidades frente al sistema Vigiflow (sistema de administración de reportes de RAM/ESAVI en línea).



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

- Reglamentación del Consejo de evaluación de reacciones adversas. (Ley 2064 de 2020 – por la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia)

El Distrito de Barranquilla llevara a cabo la primera fase de vacunación contra el COVID-19 en los siguientes puntos para cubrir la población objeto definida desde la Secretaria de Salud:



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

ITEM	INSTITUCIONES	DIRECCION	EQUIPO DE VACUNACION POR SEDE	PROYECCION	TH	MAS 65 - MAS 70 - MAS 80	COBERTURA / Dosis
1	CAMINO ADELITA DE CHAR	CARRERA 21 No. 51 ESQUINA	3	700 * Dia	X	X	700
2	CAMINO SUROCCIDENTE	CARRERA 12 # 110-91	1	40 * Dia		X	40
3	CAMINO SALUD METROPOLITANA	CALLE 78 CRA 2 SUR	1	40 * Dia		X	40
4	CAMINO MURILLO	CALLE 45 # 8 H-48	1	40 * Dia		X	40
5	CAMINO BOSQUES DE MARIA	CALLE 64 B # 9 D-66	1	40 * Dia		X	40
6	CAMINO SIMON BOLIVAR	CALLE 23 No 5 -50	1	40 * Dia		X	40
7	CAMINO LA LUZ CHINITA	CARRERA 17 B CALLE 13	1	40 * Dia		X	40
8	CAMINO LA MANCHA	CARRERA 21 D # 78-55	1	40 * Dia		X	40
9	JUAN MINA	CALLE 7 # 6 -33	1	40 * Dia		X	40
10	SAN LUIS - UNIVERSAL	CALLE 96 CRA 1 G	1	40 * Dia		X	40
11	LAS FLORES	VIA 40 # 107-15	1	40 * Dia		X	40
12	LA PLAYA	CRA 12 # 13-09	1	40 * Dia		X	40
13	HOSPITAL NAZARET	Carrera 16 # 47 B - 06	1	40 * Dia		X	40
14	VILLATE	CALLE 64 CRA 15	1	40 * Dia		X	40
15	BUENA ESPERANZA	CRA 16 A # 63 C - 120	1	40 * Dia		X	40
16	SAN FELIPE	CALLE 68 CRA 24 C	1	40 * Dia		X	40
17	CARLOS MEISEL	CALLE 73 # 25 B-06	1	40 * Dia		X	40
18	VILLAS DE SAN PABLO	Diagonal 138 Carrera 7 Esquina	1	40 * Dia		X	40
19	ESMERALDA	Calle 73 F # 12-19	1	40 * Dia		X	40
20	PRADERA	CRA 31 # 113-51	1	40 * Dia		X	40
21	MALVINAS	CALLE 99C # 9 C - 33	1	40 * Dia		X	40
22	NUEVA ERA	CRA 27 # 83 - 116	1	40 * Dia		X	40
23	CARRIZAL	CRA 4 # 49 E-15	1	40 * Dia		X	40
24	SANTO DOMINGO	CALLE 53 # 3 A-22	1	40 * Dia		X	40
25	GALAN	CRA 2 B # 38 B - 55	1	40 * Dia		X	40
26	NUEVA VIDA	CALLE 49 # 8 SUR - 64	1	40 * Dia		X	40
27	LA VILLA	CALLE 94 # 6 G - 55	1	40 * Dia		X	40
28	SAN JOSE	Carrera 21 # 39 - 59	1	40 * Dia		X	40
29	SIERRITA	CALLE 74 # 5 E - 01	1	40 * Dia		X	40
30	LAS PALMAS	CRA 7 D # 34 - 55	1	40 * Dia		X	40
31	SAN SALVADOR	Calle 84 # 80-30	1	40 * Dia		X	40
32	EL FERRY	CRA 7B # 6 esquina	1	40 * Dia		X	40
33	REBOLO	CALLE 16 # 29-44	1	40 * Dia		X	40
34	NIEVES	CRA. 14 # 24 -98	1	40 * Dia		X	40
35	JULIO MONTES	CRA 23 # 27 - 16	1	40 * Dia		X	40
36	VILLANUEVA	CALLE 2 B # 41 - 223	1	40 * Dia		X	40
38	CAMINO CIUADELA 20 DE JULIO	CALLE 47 A 3 A SUR 49	1	40 * Dia		X	40
39	ABBA	Cra. 49c # 84-97	1	40 * Dia	X	X	40
40	VIHONCO	Cl. 72 # 48-84	1	40 * Dia	X		40
41	VITAL SALUD	Cl. 45 #21-125	1	40 * Dia	X		40
42	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	Cra 55 # 99 - 51	3	1000 * Dia	X	X	1000
43	SALUD SOCIAL	Cl. 17 #18 - 23	1	70 * Dia	X	X	70
44	CLINICA GENERAL DEL NORTE	CALLE 70 CARRERA 49	3	200 * Dia	X	X	200
46	CLINICA LA MISERICORDIA	CALLE 77 No. 74 - 91	2	200 * Dia	X	X	200



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

ITEM	INSTITUCIONES	DIRECCION	EQUIPO DE VACUNACION POR SEDE	PROYECCION	TH	MAS 65 - MAS 70 - MAS 80	COBERTURA / DOSIS
47	CLINICA SAN IGNACIO	CALLE 75B No. CARRERA 6 E	1	70 * Dia	X	X	70
48	SURA MURILLO	CALLE 45 No. 10B - 38	1	144 * Dia		X	144
49	SURA PRADO	CARRERA 50 No. 79 - 179	1	144 * Dia		X	144
50	SURA BOSTON	CARRERA 45 No. 53 - 127	1	144 * Dia		X	144
51	IPS FAMILIA SALUD INTEGRAL	CARRERA 54 No. 59 - 267	1	346 * Dia		X	346
52	SURA VIVA 1A IPS SAN JOSE	CALLE 45 No. 21 - 18	1	144 * Dia		X	144
53	SURA VIVA 1 A CALLE 85	CALLE 85 No. 50 - 30	1	576 * Dia		X	576
54	HOGAR SALUD IPS	CARRERA 56 No. 72 - 129	1	40 * Dia		X	40
55	LABORATORIO OFTALMOLOGICO DEL CARIBE		1	1200 * Dia	X	X	1200
56	BIENESTAR IPS MURILLO	CALLE 45 No. 14 - 99	1	80 * Dia		X	80
57	BIENESTAR BARRANQUILLA NORTE	CARRERA 49C No. 85 - 121	2	200 * Dia	X	X	200
58	ODONTOVITAL IPS	CARRERA 44 No. 47 - 54	1	80 * Dia		X	80
59	UT NORTOLIMPUS GENERAL DEL NORTE	CARRERA 58 No. 72 - 105	2	200 * Dia		X	200
60	FAMISANAR CAFAM IPS SEDE PRADO	CARRERA 53 No. 70 - 112	1	80 * Dia		X	80
61	FAMISANAR IPS COMFAMILIAR ATLANTICO	CALLE 47 No. 43 - 57	1	80 * Dia		X	80
62	SALUD TOTAL	CARRERA 47 No. 82 - 220	4	250 * Dia	X	X	250
63	CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE	CARRERA 47 No. 84 - 72	4	350 * Dia	X	X	350
64	UTNORTE	CALLE 57 No. 25 ESQUINA	1	200 * Dia		X	200
65	FONDO PASIVO	CALLE 47 No. 18 -46	1	80 * Dia		X	80
66	BASE NAVAL	CARRERA 82 VIA 40	1	50* Dia	X	X	50
67	EJERCITO		1	50* Dia	X	X	50
68	ESTADIO EDGAR RENTERIA	CARRERA 54, CALLE 47	12	1440 * Dia		X	1440
69	MEGACOLEGIO GERMÁN VARGAS CANTILLO	AVENIDA CIRCUNVALAR CON CALLE 48- LAS CAYENAS	5	800 * Dia		X	800
70	COLISEO ELÍAS CHEGWIN	CALLE 72 CARRERA 47	12	1440 * Dia		X	1440
71	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	CARRERA. 35 #72	5	1200 * Dia		X	1200
72	ESTADIO ROMELIO MARTÍNEZ	CALLE 72 CARRERA 46	6	1440 * Dia		X	1440
73	MOVIL DRIVE THRU	CARRERA 51B No. 87 -50	2	800 * Dia		X	800

Total de dosis de posibles vacunas aplicar por día

15358

Indicadores del plan de vacunación

MUNICIPIO	TODAS DE DOSIS ENTREGA	TOTAL PERSONAL VACUNADAS	% DE AVANCES	CUMPLIMIENTO UMBRAL: 1:SI -0: NO
BARRANQUILLA CORTE 7 DE ABRIL	143561	97755	68,1	1

Por otra parte, el seguimiento a la vacunación nacional (ET-EAPB), se realizará a través del PAIWEB 2.0 donde se verificará la cobertura alcanzada por EAPB.

Por otra parte, el seguimiento a la vacunación nacional (ET-EAPB), se realizará a través del PAIWEB 2.0 donde se verificará la cobertura alcanzada por EAPB.

Las Entidades Territoriales departamentales, distritales y municipales tendrán a cargo el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 durante todas las fases de vacunación por COVID-19. Este software es de uso exclusivo de las secretarías de salud de las entidades territoriales, EPS, IPS (que son las que registran la vacunación) y, por supuesto, de Minsalud como ente rector; en él se lleva consolidada la información de qué vacuna se ha aplicado a cada colombiano y de lo que es el esquema PAI en el país.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Durante la fase de alistamiento el gobierno Nacional fortaleció el PAIWEB. En él se debe registrar toda la cadena de frío, dónde está ubicado cada ultracongelador y nevera, y cómo están funcionando. De igual manera, permite saber en qué punto está cada vacuna: en el aeropuerto, en las bodegas mayores, en una bodega territorial, en una IPS o si ya se aplicó en un ciudadano determinado. En esta misma plataforma también quedará el reporte de los consentimientos informados de cada persona, así como el registro de que la persona ya fue inmunizada y la expedición del carné de vacunación. En el PAIWEB se llevará la trazabilidad completa, con información permanente, de la vacunación de todos los colombianos, por eso este será el único aplicativo donde se registrará la vacunación en todo el país. Desde allí se tendrá la información para poder suministrarla con transparencia a todos los colombianos, de en qué momento llegó la vacuna, dónde está, a quién se le aplicó y quién falta por vacunarse".

Durante el proceso de la vacunación se debe realizar actividades de IEC para eliminar las barreras y dificultades que se puedan presentar para intentar mitigar su impacto en la realización de esta Campaña Nacional de Vacunación para Covid 19

El Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA establece en su artículo 11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y protección Social. Así mismo, establece en el Numeral 11.2.3 Proyecto: Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el Barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" – 11.2.5 "Proyecto: Vigilancia Epidemiológica" establece la necesidad de realizar vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, y busca intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los Barranquilleros.

Ahora bien, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cumplirá un papel importante en la obtención de las metas fijadas por el Gobierno Nacional para el Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 a través de las oficinas adscritas a esta, de la siguiente manera:

- **Oficina de Salud Pública:** Participar en la ejecución de la Vacunación intramural, vacunación extramural, Jornadas de vacunación, vacunación sin barreras.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo como precedente lo establecido por el artículo 20 del Decreto 0109 de 2021, numeral 20.1, la Secretaria Distrital de Salud debe contar con un equipo de apoyo integrado por auxiliares de enfermería para la ejecución de las actividades citadas y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de las citadas actividades, la Secretaria Distrital de Salud acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal de apoyo, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DAR RESPUESTA AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de Personal Temporal		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	Servicios de Personal Temporal							
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla se requiere contratar los servicios de auxiliares de enfermería para participar en la ejecución de la Vacunación intramural, vacunación extramural, Jornadas de vacunación, vacunación sin barreras.</p>								
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>								
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica.</p>								
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>									
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> </ul>								



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> Ver anexo</p>										
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>										
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de <b>CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$110.500.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado</p> <table border="1" data-bbox="347 1514 1325 1675"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020307</td> <td>PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$110.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	11	ICLD	\$110.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	11	ICLD	\$110.500.000							
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="506 1724 1167 1871"> <tr> <td>Número:</td> <td>202101422</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$110.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202101422	Valor:	\$110.500.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202101422										
Valor:	\$110.500.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>	
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante.</li> <li>• Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• TARJETA PROFESIONAL</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C 30569628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	<a href="mailto:loviedo@barranquilla.gov.co">loviedo@barranquilla.gov.co</a>
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No Aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
<b>CARGO:</b>	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
<b>PROYECTO:</b>	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO

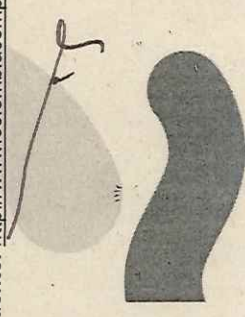


**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato	
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
<p>ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 5 MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Participar en las ejecución de las siguientes estrategias y tácticas en vacunación: Vacunación intramural, Vacunación extramural, Jornadas de Vacunación, Vacunación sin barreras, Seguimiento a cohortes de nacidos vivos Y Canalización y demanda inducida de la población 2. Registrar la información en el sistema PAIWEB con calidad del dato: integralidad, coherencia, oportunidad, exactitud. 3. Las demas relacionada con la naturaleza de su objeto contractual</p>	<p>\$ 22.100.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), seis pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500)</p>
<p>ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 5 MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Participar en las ejecución de las siguientes estrategias y tácticas en vacunación: Vacunación intramural, Vacunación extramural, Jornadas de Vacunación, Vacunación sin barreras, Seguimiento a cohortes de nacidos vivos Y Canalización y demanda inducida de la población 2. Registrar la información en el sistema PAIWEB con calidad del dato: integralidad, coherencia, oportunidad, exactitud. 3. Las demas relacionada con la naturaleza de su objeto contractual</p>	<p>\$ 22.100.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), seis pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500)</p>
<p>ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 5 MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Participar en las ejecución de las siguientes estrategias y tácticas en vacunación: Vacunación intramural, Vacunación extramural, Jornadas de Vacunación, Vacunación sin barreras, Seguimiento a cohortes de nacidos vivos Y Canalización y demanda inducida de la población 2. Registrar la información en el sistema PAIWEB con calidad del dato: integralidad, coherencia, oportunidad, exactitud. 3. Las demas relacionada con la naturaleza de su objeto contractual</p>	<p>\$ 22.100.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), seis pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500)</p>
<p>ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 5 MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Participar en las ejecución de las siguientes estrategias y tácticas en vacunación: Vacunación intramural, Vacunación extramural, Jornadas de Vacunación, Vacunación sin barreras, Seguimiento a cohortes de nacidos vivos Y Canalización y demanda inducida de la población 2. Registrar la información en el sistema PAIWEB con calidad del dato: integralidad, coherencia, oportunidad, exactitud. 3. Las demas relacionada con la naturaleza de su objeto contractual</p>	<p>\$ 22.100.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), seis pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500)</p>

<p>ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y EXPERIENCIA LABORAL DE 5 MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>1. Participar en las ejecución de las siguientes estrategias y tácticas en vacunación: Vacunación intramural , Vacunación extramural, Jornadas de Vacunación , Vacunación sin barreras , Seguimiento a cohortes de nacidos vivos Y Canalización y demanda inducida de la población  2.Registrar la información en el sistema PAIWEB con calidad del dato: integridad, coherencia, oportunidad, exactitud.  3. Las demas relacionada con la naturaleza de su objeto contractual</p>	<p>\$ 22.100.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), seis pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L. (\$2.762.500)</p>
---	---	----------------------	---

**\$ 110.500.000**